



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 19/2012 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional n° 25517 y a su decreto reglamentario n° 701 sobre "Restitución de Restos Humanos de los Pueblos Originarios".

Artículo 2°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 11 de Mayo de 2012